



Yauyos, 01 de Setiembre de 2026

OFICIO MULTIPLE N° 232 - 2026-D-UGEL N° 13-YAUYOS

DIRECTOR (a) DE LAS I.I.EE ZONA CENTRO - YAUYOS

I.E.I.N° 421 "SAGRADO CORAZON DE JESUS"

I.E.I.N° 415 - AQUICHA

I.E.I.N° 416 - AUCO

I.E. "SANTA ROSA DE BELLAVISTA"

I.E.I.N° 418 - AUCAMPI

I.E.I "VIRGEN DEL CARMEN" - CASINTA

I.E.I. "FE Y ALEGRÍA" - CHICHICAY

I.E.N° 422 - CUSI

I.E.I.N° 414 - ALLAUCA

I.E.I.N° 420 - PUTINZA

I.E.I.N° 088 - HUANTAN

I.E.N° 20848 - AQUICHA

I.E.N° 20760 - ACHIN

I.E.N° 20866 - VICHICA

I.E.N° 20783 - MAGDALENA

I.E.N° 20755 - CONCUBAY

I.E.N° 20899 - SAÑIN

I.E.N° 20951 - HUAYO

I.E.N° 20756- PICAMARAN

I.E.N° 20686 - AUCAMPI

I.E.N° 20687 - CALACHOTA

I.E.N° 20725 - PUTINZA

I.E.N° 20719 - OYUNCO

I.E.N° 20683 - ALLAUCA

I.E.N° 20749 - AUCO

I.E.N° 20716 - CASINTA

I.E.N° 20690 - QUIRIMAN

I.E.N° 20717 - CUSI

I.E.N° 20723 - QUISQUE

I.E. N° 20683 SANTO DOMIGO DE ALLAUCA

I.E.N° 20686 SAN MARTIN - AUCAMPI

I.E.N° 20690 SAN ANTONIO - QUIRIMAN

I.E. N° 20687 - CALACHOTA

I.E.N° 20716 - CASINTA

I.E. N° 20720 SANTA MARIA MAGDALENA - PAMPAS

I.E. N° 20717 SAN PEDRO DE CUSI

I.E. N° 20723 - QUISQUE

I.E.N° 20719 OYUNCO

I.E N° 20725 SAN LORENZO DE PUTINZA

I.E. N° 20749 SAN FRANCISCO DE ASIS - AUCO

ASUNTO : *Garantía de la continuidad del servicio educativo y cumplimiento de la jornada laboral los días 03 y 04 de septiembre de 2026*

REF.

- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- *Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar 2026.*
- *Normativa vigente sobre asistencia y permanencia del personal de las Instituciones educativas.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento y disponer las acciones correspondientes respecto a la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de la jornada laboral los días 03 y 04 de septiembre de 2026, fecha en la que se tiene prevista la realización de los Juegos Magisteriales.

Al respecto, esta Dirección de la UGEL N.° 13 – Yauyos considera necesario precisar que la realización de actividades deportivas, recreativas, sociales o de integración del personal magisterial **no constituye, por sí misma, causal para suspender las labores educativas, interrumpir el servicio educativo, modificar unilateralmente el horario institucional, disponer la salida colectiva del personal o justificar la inasistencia durante la jornada laboral.**

La Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece entre los deberes de los profesores el de **cumplir con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo, obligación que debe ser observada durante el desarrollo de la jornada laboral correspondiente.**

Asimismo, corresponde a los directores de las instituciones educativas, en el ámbito de sus competencias, **garantizar el adecuado funcionamiento de la institución educativa, cautelar la prestación del servicio educativo y supervisar el cumplimiento de la jornada laboral y la asistencia del personal a su cargo, conforme a la normativa vigente.**

En ese sentido, **SE PRECISA EXPRESAMENTE QUE ESTA DIRECCIÓN DE LA UGEL N.° 13 – YAUYOS NO HA AUTORIZADO LA SUSPENSIÓN, INTERRUPCIÓN O REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, NI LA INASISTENCIA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, AUXILIAR DE EDUCACIÓN O ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCIÓN CON MOTIVO DEL CAMPEONATO MAGISTERIAL PROGRAMADO PARA LOS DÍAS 03 Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Por consiguiente, los directores de las instituciones educativas **NO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DISPONER DE MANERA UNILATERAL LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES EDUCATIVAS, PERMITIR EL RETIRO COLECTIVO DEL PERSONAL, REDUCIR LA JORNADA LABORAL O AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS** con motivo de la referida actividad deportiva.

En consecuencia, corresponde adoptar las siguientes disposiciones:

1. SOBRE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

Los directores deberán garantizar el **normal funcionamiento de sus instituciones educativas de los días 03 y 04 de septiembre de 2026**, asegurando la continuidad del servicio educativo y el desarrollo de las actividades pedagógicas previstas en su planificación y calendarización institucional.

2. SOBRE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

Deberán garantizar la **asistencia, permanencia y cumplimiento de la jornada laboral** del personal directivo, docente, auxiliar de educación y demás servidores que corresponda, de acuerdo con el horario institucional vigente.

La participación en el campeonato magisterial **no genera por sí misma autorización para ausentarse del centro de trabajo durante la jornada laboral.**

3. SOBRE LOS PERMISOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso algún servidor requiera ausentarse de la institución educativa para participar en el referido campeonato, deberá contar previamente con el **permiso o autorización que corresponda conforme a la normativa vigente**, sin que el director pueda considerar automáticamente justificada la inasistencia por el solo hecho de tratarse de una actividad magisterial.

4. SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA

Los directores deberán efectuar y garantizar el **registro real, oportuno y objetivo de la asistencia, tardanzas, permisos e inasistencias** del personal a su cargo, sin omitir ni alterar información con la finalidad de justificar ausencias producidas por la participación en actividades deportivas.

5. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES

Se exhorta a los directores a **abstenerse de emitir disposiciones que excedan sus competencias** y que tengan como consecuencia la suspensión o afectación del servicio educativo.

Asimismo, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que actividades de carácter deportivo, recreativo o de integración del personal interfieran con el derecho de los estudiantes a recibir el servicio educativo y con el cumplimiento de la jornada laboral.

6. ADVERTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Se deja expresa constancia de que **cualquier disposición unilateral orientada a suspender labores, cerrar la institución educativa, permitir el retiro colectivo del personal, reducir la jornada laboral o afectar el normal desarrollo del servicio educativo el día viernes 04 de septiembre de 2026, sin contar con la autorización o disposición de la autoridad competente, podrá dar lugar a las acciones de control y a la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan**, de acuerdo con la normativa vigente y las circunstancias particulares de cada caso.

Del mismo modo, el personal que se ausente de su centro de trabajo sin contar con la autorización correspondiente estará sujeto al **registro de su inasistencia y a las consecuencias administrativas que resulten aplicables**, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme al régimen laboral respectivo.

7. INFORMACIÓN A LA UGEL

Los directores deberán comunicar oportunamente a la UGEL N.º 13 – Yauyos cualquier situación que pudiera afectar la continuidad del servicio educativo o el cumplimiento de la jornada laboral, bajo responsabilidad.

Finalmente, esta Dirección reconoce la importancia de las actividades de integración y deportivas del magisterio; sin embargo, estas deben desarrollarse **sin afectar el derecho de los estudiantes a recibir el servicio educativo, la calendarización escolar ni el cumplimiento de la jornada laboral del personal**.

Por lo expuesto, se **DISPONE** a los directores de las instituciones educativas de la Zona Nor Oeste de la jurisdicción de la UGEL N.º 13 – Yauyos adoptar las acciones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las labores educativas y el cumplimiento de la jornada laboral correspondiente a los días **03 y 04 de septiembre de 2026**, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima institucional.

Atentamente,



Lia María Luisa Saravia Antón

Lia María Luisa Saravia Antón
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°13 - YAUYOS